

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/12/2021

ESTADO No. 211

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190007500	Verbal	ANDREA GOMEZ MEJIA	GRUPO DE ESTETICA DENTAL DEL VALLE	Auto resuelve pruebas pedidas OBS. 1). Adicionar el auto de fecha 08 de noviembre de 2021 notificado por estados el día 09 del mismo mes y anualidad, en el sentido de decretar lo siguiente: PRUEBAS DE LA PARTE CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (...)	10/12/2021		1
76001310300120190008500	Verbal	CARLOS ALBERTO CALDERON OSORIO	COMPañIA DE SERGUROS representante legal SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO	Auto pone en conocimiento OBS. AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, y referida a las actuaciones correspondientes al proceso contenido en el expediente No. 760013103008220110020900, proveniente del juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali, objeto de la prueba decretada de oficio, y para los fines pertinentes de conocimiento de las partes. Se adjunta enlace del expediente 2011-209.	10/12/2021		1
76001310300120190012000	Verbal	CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS	CONCORDATO	Auto pone en conocimiento OBS. CORRER TRASLADO por el termino de tres (03) días, de las objeciones presentadas por el CONDOMINIO LA HERRERIA III PROPIEDAD HORIZONTAL, frente al proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el promotor designado en este asunto, para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a la misma, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar, conforme lo dispone el artículo 29 inciso 03 de la ley 1116 de 2006.	10/12/2021		1
76001310300120190013600	Verbal	DURATEX DE COLOMBIA S.A.S.	ALOSA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto decide recurso OBS. NO REPONER PARA REVOCAR el auto # 626 del 15 de octubre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. 2) Conceder el recurso subsidiario de apelación en contra del auto # 626 del 15 de octubre de 2021, en el efecto devolutivo, por lo cual, una vez en firme el presente auto, se procederá a remitir la totalidad del expediente virtual a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali a fin de que se tramite la alzada	10/12/2021		1
76001310300120190027400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOC. GREENTROPIC S.A.	Auto suspende proceso OBS. SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que informe al despacho, en el término de 3 días, si desea proseguir o no la ejecución en contra de los demandados GREENTROPIC S.A., JEICY FRUIT S.A., LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ, HAROLD HERNANDO JIMENEZ SANCHEZ, MARIA ELENA GIRALDO SCARPETTA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.	10/12/2021		1
76001310300120210030000	Verbal	DIEGO WALTER CORTES SUAREZ	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2°.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.	10/12/2021		1
76001310300120210030900	Verbal	DIEGO FERNANDO GARCIA ARIAS	PAULA SAAVEDRA BARBERENA	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2°.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos	10/12/2021		1

				al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.		
76001310300120210031300	Ejecutivo Singular	ESPUMAS DEL VALLE SA	APD. IVAN GUILLERMO CAMARGO MOJICA	Auto resuelve retiro demanda OBS. ACEPTAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA presentada, y TENIENDO EN CUENTA QUE POR TRATARSE DE UNA DEMANDA VIRTUAL NO HAY LUGAR AL DESGLOSE DE DOCUMENTOS, amén que no se decretaron medidas cautelares.	10/12/2021	1
76001310300120210031500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENELIA ROJAS ORTIZ	APD. EDILSON ROJAS ORTIZ	Auto inadmite demanda OBS. DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.	10/12/2021	1
76001310300120210032700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	APD. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	10/12/2021	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/12/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario